

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se determina el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico, por el período que se indica, con motivo de la "Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de octubre de 2023".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### ACUERDO 176/2023

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL MECANISMO DE FIJACIÓN DE TARIFAS FINALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO BÁSICO, POR EL PERÍODO QUE SE INDICA, CON MOTIVO DE LA "DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES, INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2023".**

ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 139, segundo párrafo de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el Artículo Único del "Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer el mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 139, párrafo primero de la Ley de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas, las tarifas máximas de los suministradores de último recurso y las tarifas finales del suministro básico;

Que el artículo 139, párrafo segundo de la Ley de la Industria Eléctrica prevé que el Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales determinadas por la Comisión Reguladora de Energía, para determinados grupos de usuarios del suministro básico;

Que mediante el "Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer el mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017, el Ejecutivo Federal estableció que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá determinar un mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico distinto al establecido por la Comisión Reguladora de Energía;

Que mediante el Acuerdo 123/2017 "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017 y modificado mediante Acuerdo 134/2018 publicado en el citado órgano de difusión oficial el 28 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, decidió emprender las acciones conducentes para coadyuvar a la economía de las familias mexicanas al permitirles el acceso a la energía eléctrica a precios asequibles mediante la publicación de tarifas finales del suministro básico de energía eléctrica para uso doméstico;

Que mediante el Acuerdo 124/2017, "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales del suministro básico de estímulo 9-CU y 9-N", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableció tarifas a los productores agrícolas para incrementar la productividad y competitividad de ese sector;

Que mediante el Acuerdo 125/2017 "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales del suministro básico de estímulo acuícola", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mantuvo el esquema de tarifas de estímulo que se ha aplicado a los productores acuícolas del país, para continuar impulsando la productividad y el desarrollo de sus actividades, a fin de que sean más competitivos;

Que mediante el Acuerdo A/053/2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023 "Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía autoriza el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicará de manera individual a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", la Comisión Reguladora de Energía expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicaría la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el periodo tarifario correspondiente al año 2023;

Que el 30 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "DECLARATORIA de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 para el estado de Guerrero";

Que el 2 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de octubre de 2023 en 47 municipios del estado de Guerrero";

Que el 3 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "NOTA Aclaratoria de la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de octubre de 2023 en 47 municipios del estado de Guerrero, publicada el 2 de noviembre de 2023", mediante la que se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 e inundación pluvial el 25 de octubre de 2023, para los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero;

Que mediante el "AVISO de Término de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece el término de situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 en 2 municipios del estado de Guerrero", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de noviembre de 2023, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece el Término de Situación de Emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023, en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero;

Que el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2023 y el diverso "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican, por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023", publicado en el mismo órgano de difusión el 13 de diciembre de 2023, señalan que el Desastre Natural ocurrido el 24 de octubre de 2023 en el estado de Guerrero provocó daños materiales afectando la economía, la planta productiva y poniendo en riesgo la preservación de las fuentes de empleo;

Que es responsabilidad del Gobierno Federal atender, con todos los recursos con que cuenta, la situación de emergencia que viven los habitantes de las zonas afectadas de los Municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero y contribuir a la restauración de los daños, así como a la normalización de la actividad económica en el menor tiempo posible;

Que a fin de apoyar a la economía de las familias de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero y al mismo tiempo contribuir a la normalización de la actividad económica de dicha región, el Gobierno Federal considera conveniente apoyar a los usuarios de energía eléctrica de los citados municipios para que cuenten con servicios prioritarios como la energía eléctrica. En ese sentido, se

estima necesario aplicar la cantidad de cero pesos como tarifa final de energía eléctrica del Suministro Básico que deberán aplicar los suministradores básicos que sean permisionarios conforme a la Ley de la Industria Eléctrica, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los suministradores de servicios básicos que sean permisionarios conforme a la Ley de la Industria Eléctrica deberán aplicar en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero, la cantidad de cero pesos como tarifa final de suministro básico a los usuarios de energía eléctrica para los consumos realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público interpretará para efectos administrativos lo previsto en el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el día 31 de enero de 2024.

**SEGUNDO.** – A partir del 1 de febrero de 2024 se aplicarán las tarifas finales de suministro básico vigentes, de conformidad con lo siguiente:

- I. Las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo 123/2017 por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017 y modificado a través del "Acuerdo 134/2018 que modifica el diverso por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos", publicado en el citado órgano de difusión oficial el 28 de diciembre de 2018.
- II. Las tarifas finales del suministro básico de estímulo 9-CU y 9-N de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo 124/2017 por el que se autorizan las tarifas finales del suministro básico de estímulo 9-CU y 9-N", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017.
- III. Las tarifas finales del suministro básico de estímulo acuícola de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo 125/2017 por el que se autorizan las tarifas finales del suministro básico de estímulo acuícola", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017.
- IV. Para las tarifas diferentes a las mencionadas en las fracciones anteriores se continuará aplicando lo establecido en el Acuerdo A/053/2022, "Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía autoriza el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicará de manera individual a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023 o el que se emita para su aplicación en el ejercicio 2024 para dichos efectos.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.** - Rúbrica.